



Buenos Aires, 09 de Abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 281/2014

VISTO:

La Actuación N° 184/14, La Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, la Dra. Marcela V. De Langhe, en su carácter de Vicepresidente de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas eleva, con su conformidad, la renuncia presentada por el Agente Julio Marcelo Rebequi, Relator confirmado en Planta Permanente en la Vocalía a su cargo dentro del precitado Tribunal, conforme manifiesta "...formalizada el 4 de octubre de 2013..." en razón de haber sido "...designado en forma efectiva en el cargo de Secretario de primera instancia del Ministerio Público Fiscal de la CABA (Equipo Fiscal B de la Unidad Fiscal Sudeste)...".

Que, por Resolución CM N° 742/2011 de fecha 11/10/11 se hizo efectiva su confirmación en Planta Permanente, mediante el Proceso de Regularización del Personal Interino del Área Jurisdiccional, en el cargo de Relator en la Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe – Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que por Resolución CM N° 529/2007 de fecha 28/08/07 fue designado interinamente para revistar el cargo de Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas – Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe, durante el transcurso del goce de la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes concedida al Agente Máximo Lanusse Noguera; tomando posesión de dicho cargo a partir del día 17/09/07 (cf. Act. N° 20483/07).

Que posteriormente fue dispuesta su promoción interina al cargo de Prosecretario Letrado en el mencionado Tribunal, desde el día 30/06/09 y mientras se extiendan las Licencias concedidas a la Agente Andrea P. Dropulich, conforme lo manifestado en los considerandos y hasta su efectiva reincorporación; en los términos de la Resolución DFH N° 59/2009 de fecha 14/07/09.

Que mediante Resolución DFH N° 21/2010 de fecha 03/03/10, fueron dispuestos su pase y promoción conjuntos y con carácter interino para desempeñar el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, durante el transcurso de la promoción interina de la Agente Luciana Piñeyro.

Que, por Resolución DFH N° 84/2011 de fecha 24/05/11 fue promovido al cargo de Prosecretario Letrado interino en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; desde el día 25/05/11, en virtud de la eventual concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Agente Andrea P. Dropulich, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.

Que por Resolución DFH N° 124 bis/2011 del día 24/08/11, se dispusieron su pase y promoción conjuntos e interinos, a partir del día 29/08/11, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, mientras se extienda la promoción interina del Agente Isidro J. M. Aramburu; situación de revista ésta reiterada posteriormente, manteniendo idénticas condiciones, a partir del día 26/10/11 (cf. Resolución DFH N° 173/2011 de fecha 03/11/11).



Que mediante Resolución DFH N° 196/2011 de fecha 29/12/11, se dispuso su pase con carácter interino para revistar el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con motivo de la Licencia Extraordinaria por Maternidad concedida a la Agente María Lorena Tula del Moral, desde el día 23/01/12 y/o desde la fecha de su inicio efectivo y hasta su efectiva reincorporación a prestar funciones por parte de la Agente María Carolina De Paoli.

Que por Resolución Presidencia N° 381/2012 del día 27/04/12, fue dispuesto el cese de su interinato, a partir del día 02/05/12, en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 (cf. Resolución DFH N° 196/2011), debiendo reintegrarse a revistar el cargo de Relator confirmado en la Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe – Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas (cf. Resolución CM N° 742/2011).

Que a partir del día 01/01/13 y durante la extensión temporal del ejercicio de las funciones en el carácter en que fuera designado, le fue concedida Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) para desempeñarse como Secretario de 1° Instancia interino, en virtud del pase del Agente Carena, en la UFSE – Equipo Fiscal "B" (cf. Art. 37 - Resolución FG N° 535/2012); según Resolución Presidencia N° 1316/2012 de fecha 14/12/12; tomando posesión del citado cargo el día 01/01/13 (cf. Act. N° 1009/13 ref. Nota RR.LL. N° 35/13 s/ Act. Int. N° 22747/12, de fecha 04/02/13) y habiendo sido designado por aprobación de Concurso interno dentro de la planta de Personal del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A., en tales cargo y Dependencia y manteniendo sus condiciones; de acuerdo Resolución FG N° 380/2013 de fecha 02/10/13.

Que previo a ello, fue aprobada su regularización en la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A., asimismo en el cargo y Dependencia *supra* referidos; conforme Resolución FG N° 218/2013 de fecha 03/06/13.

Que motiva su renuncia, conforme se manifiesta expresamente en el Oficio requirente, el hecho de haber sido designado en la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal C.A.B.A. por aprobación del correspondiente Concurso, para desempeñar funciones en carácter de Secretario de 1° Instancia en la UFSE – Equipo Fiscal "B"; en el marco de lo establecido mediante Resolución FG N° 380/2013.

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones en el cargo de Relator confirmado en Planta Permanente, mediante el Proceso de Regularización del Personal Interino del Área Jurisdiccional, en la Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe – Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de acuerdo se hubiera consignado precedentemente; no implicando ello el cese de relación laboral que el Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester requerir pronunciamiento al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia, la cual revista carácter definitivo.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley
Nº 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 04 de Octubre de 2013, la renuncia del Agente Julio Marcelo Rebequi (Legajo Nº 2417), DNI Nº 29.780.713, al cargo de Relator confirmado en la Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe de la Sala II – Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente; comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Vocalía de la Dra. Marcela V. De Langhe de la Sala II – Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 281 /2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente